



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
Palacio de Justicia –Tel. 6339451
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

R.N.V.J.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: AMPARO LOPEZ PINZON C.C. 37.944.832

Correo: octaviocb1@hotmail.com

ACCIONADO: ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Correo Institucional: contactenos@bucaramanga.gov.co

Notificaciones judiciales: notificaciones@bucaramanga.gov.co

SECRETARIA DE HACIENDA – TESORERIA GENERAL DE
BUCARAMANGA

Corre: contactenos@bucaramanga.gov.co

secjuridica@bucaramanga.gov.co

La presente acciona de tutela fue presentada por el usuario el día 22 de abril de 2021 hora (17:28 pm.)
Hora no hábil, y repartida a este despacho el 23 de abril de 2021, se radica bajo la partida No. 68001-40-
03-003-**2021-00259-00** y pasa al Despacho para su conocimiento.
Bucaramanga, 23 de abril de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00259-00
Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por AMPARO LOPEZ PINZON y en contra de la ALCALDIA DE BUCARAMANGA y SECRETARIA DE HACIENDA – TESORERIA GENERAL DE BUCARAMANGA, por la presunta vulneración al derecho fundamental al debido proceso.

Para mejor proveer, se requiere a las accionadas, para que en el término concedido, se sirvan remitir copia de la actuación surtida dentro del proceso seguido en contra de la accionante.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la misma y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndole llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela interpuesta por AMPARO LOPEZ PINZON y en contra de la ALCALDIA DE BUCARAMANGA y SECRETARIA DE HACIENDA – TESORERIA GENERAL DE BUCARAMANGA, por la presunta vulneración al derecho fundamental al debido proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a las accionadas, para que en el término concedido, se sirvan remitir copia de la actuación surtida dentro del proceso seguido en contra de la accionante AMPARO LOPEZ PINZON.

TERCERO: NOTIFICAR a las entidades accionadas por el medio más expedito, para que en el término de dos (02) días contados a partir del recibido del correo, rinda informe donde exprese su punto de vista frente a los hechos que aduce la accionante en la demanda de tutela, así mismo se solicita prueba de los hechos que sirvan de soporte al amparo solicitado.

CUARTO: TENER como prueba documental las allegadas junto con la presente demanda.



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
Palacio de Justicia –Tel. 6339451
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: ADVERTIR que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: ENVIAR comunicaciones, adjuntando copia de la demanda de tutela y sus anexos.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb737c9a3d7404b1908bfd39bd44a6f7c685c0d17bd3056775c01a57d1dc
235a

Documento generado en 23/04/2021 12:04:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>